



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38078

27/04/2026

112643

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que, en el ámbito del comercio exterior, el Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, establece los mecanismos administrativos para aplicar las medidas de control y prohibición que recoge su articulado, en particular, en lo que respecta a la exportación e importación de material de defensa y de doble uso, así como la importación de productos originarios de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado; y en la publicidad de bienes o servicios vinculados a dichos asentamientos.

La ejecución y verificación de estas medidas corresponde a las autoridades competentes: a la Agencia Tributaria, en lo relativo a los controles aduaneros y la aplicación de las prohibiciones establecidas para las operaciones de exportación e importación de material de defensa y de doble uso, así como para la importación de bienes originarios de los asentamientos, y a las autoridades de vigilancia de mercado y consumo, en lo referente a la publicidad de bienes o servicios originarios de los asentamientos o prestados en los mismos.

Madrid, 10 de junio de 2026